Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 005 /18

Asunción, 30 de agosto de 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SKID DE CARGA DE GLP EN ESTACIÓN DE SERVICIO DE PETROPAR EN LA CIUDAD DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 349.575.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 31 de julio de 2018, el Informe del Comité de Evaluación del 22 de agosto de 2018; la Nota Interna DOC N° 288/18 del 23 de agosto de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJ 620/2018 del 27 de agosto de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 296/18 del 29 de agosto de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas han presentado ofertas las firmas SICA METALURGICA PARAGUAYA S.A., SERVIMAQ DE HORACIO DANIEL CASOLA ESQUIVEL Y SERTECINC DE ANDRES ACEVEDO BARLARI;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2018 para la "Adquisición de Skid de Carga de GLP en Estación de Servicio de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche" ID N° 349.575, a la firma SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola por un monto de Guaraníes ciento sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil (G. 162.950.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2018 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 218/2018 del 01 de junio de 2018;

Que la Dirección Jurídica considera la atendible la recomendación del Comité de Evaluación y la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en la cual certifican que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente conveniente a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a ese efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2018 para la "Adquisición de Skid de Carga de GLP en Estación de Servicio de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche" ID N° 349.575, a la firma SERVIMAQ de Horacio Daniel Casola, por un monto de Guaraníes ciento sesenta y dos millones novecientos cincuenta mil (G. 162.950.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según el siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 005 /18.-

Asunción, 30 de agosto de 2018

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	SKID PARA EXPENDIO DE GLP CON TANQUE HORIZONTAL DE 7 M3	Unidad	Unidad	1	Servimaq	Paraguay	157.450.000	157.450.000
2	TRASLADO INCLUIDO GRUA PARA RETIRO Y BAJADA EN EL LUGAR DE INSTALACION	Unidad de Medida Global	Evento	1	Servimaq	Paraguay	5.500.000	5.500.000

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Nuevos Negocios quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General, del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)